



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación

Santiago de Cali, veintiuno, (21) de noviembre del dos mil veintitrés,
(2023)

Se indica que, dentro del presente asunto, el demandante señor DANIERY MARTINEZ QUINTERO, otorga poder al Dr. JAIRO MARTINEZ QUINTERO, el cual, a su vez, solicita expedición de copias auténticas de la sentencia.

En atención a lo anteriormente expuesto y considerando procedente la solicitud elevada, se dispondrá reconocer personería al Dr. JAIRO MARTINEZ QUINTERO, como apoderado del señor DANIERY MARTINEZ QUINTERO, y expedir copias autenticadas de la sentencia referida.

En mérito de lo expuesto el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. JAIRO MARTINEZ QUINTERO, como apoderado del señor DANIERY MARTINEZ QUINTERO, conforme a las voces del poder a él conferido.

SEGUNDO: EXPEDIR a costa del solicitante, las copias autenticadas de la sentencia, conforme a su solicitud.

Notifíquese y cúmplase,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afcf20f5254485b3f1aeb7f997d872077b04ebf98d4206e8d7af2f0d1c52a23d**

Documento generado en 21/11/2023 04:49:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>